

ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible llegar a un acuerdo en la determinación del servicio de transporte a prestar, salvo lo relativo a la línea M101 del circular del Aljarafe y para los servicios regulares especiales a fábricas, funcionarios y escolares de la provincia de Huelva -que se registrarán por tales acuerdos-, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004; y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Damas, S.A.», en las localidades de Almonte (Huelva) y Sevilla convocada por CGT para los próximos días 23 de mayo al 1 de agosto de 2004 y la convocada por el Comité de Empresa del centro de trabajo de Huelva para los próximos días 29, 30 y 31 de mayo y todos los domingos de junio, julio y agosto de 2004, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Las partes vendrán obligadas a cumplir los servicios mínimos establecidos desde el momento en que la presente Orden les sea notificada y ello sin perjuicio de que la misma entre en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo de Huelva y Sevilla.

ANEXO

En las relaciones de tráfico que tengan autorizados tres o más expediciones durante los días afectados por la huelga, los servicios mínimos que se establezcan serán:

- Días laborables: El 25% de los servicios establecidos en la concesión.

- Domingos y festivos el 40% de los servicios establecidos.

En el caso de tráficos que cuenten con menos de tres expediciones durante los días afectados por la huelga se propone que los servicios a realizar sean de una expedición de ida y vuelta.

- Durante los días de celebración de la Romería del Rocío del año 2004, el 40% de los servicios establecidos.

- En todo caso, si de la aplicación de los correspondientes porcentajes resultase fracción decimal, los servicios mínimos serán redondeados por exceso o por defecto según que aquella sea igual o superior a cinco décimas o inferior.

- Aquellas expediciones que se inicien, de acuerdo con el horario que tengan autorizado, antes de la hora de comienzo de la huelga, se realizarán en su totalidad.

- La línea M-101 del circular que presta servicio en el Aljarafe (Sevilla) y los servicios regulares especiales a fábricas, funcionarios y escolares de la provincia de Huelva, se registrarán por los acuerdos adoptados por las partes.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas

Expediente: SC.0221.CA/03.

Beneficiario: Vican Salud, S.L.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Importe: 16.300,00.

Cádiz, 10 de mayo de 2004.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación, de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. Expte.: CA/CE3/64/2003.

Beneficiario: Lodemar-Afanas.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 7.281,90 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/09/2004.

Beneficiario: Lodelmar-Afanas.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Subvención: 229.217,71 euros.

Cádiz, 1 de abril de 2004.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 23 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Huelva, BOJA núm. 73, de 15 de abril de 2004, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondo documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, y con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera así como en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores el Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte dictará la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Huelva, 14 de mayo de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, M.^a Dolores Fiñana López.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de selección de Proyectos de Centros Docentes Digitales, regulada por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de diciembre de 2003 estableció las bases de la convocatoria de selección de Proyectos de Centros Docentes Digitales. El artículo 10 de la mencionada Orden recoge el procedimiento de resolución de la convocatoria, delegando en esta Dirección General dicha competencia.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión regional de selección constituida al efecto, y según lo dispuesto en el precitado artículo 10 de dicha Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Proyectos seleccionados.

1. Seleccionar los proyectos presentados por los Centros Docentes que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

2. Autorizar a los Centros Docentes que se recogen en el Anexo II de esta Resolución, y que han sido seleccionados en las convocatorias de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente, a realizar los Proyectos de Centros Docentes Digitales que han solicitado.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I

RELACION DE PROYECTOS DE CENTROS DOCENTES DIGITALES SELECCIONADOS

A) EDUCACION PRIMARIA

Almería

C.E.I.P. Mare Nostrum (04000092)	Adra
C.E.I.P. Lope de Vega (04000870)	Almería
C.E.I.P. Ex Mari Orta (04602110)	Garrucha
C.E.I.P. José Díaz Díaz (04003512)	Pechina

Cádiz

C.E.I.P. El Trovador (11002146)	Chiclana de la Frontera
C.E.I.P. Menesteo (11603245)	El Puerto de Santa María
C.E.I.P. Gloria Fuertes (11005688)	Guadiaro
C.E.I.P. Tartessos (11006966)	Jerez de la Frontera